

	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR N° 69 - 2022

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: MODIFICACION JORNADA LABORAL-FESTIVIDAD FIN DE AÑO 2022

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Cordial saludo,

Con el propósito de que los servidores públicos de la Administración Departamental puedan disfrutar de las festividades de fin de año en unidad familiar, el Gobernador de Santander **MAURICIO AGUILAR HURTADO** ha proferido el Decreto Departamental 625 del 03 de noviembre de 2022, en el cual se establece el siguiente horario de trabajo y atención al público:

HABILITAR: Los días **sábados diecinueve (19), veintiséis (26) de noviembre y tres (3) de diciembre de 2022**, para ser laborados por los funcionarios de la Gobernación de Santander en jornada continua, así:

de 7:00 am a 3:30 pm

Cumplido lo anterior, lo empleados de la Gobernación de Santander, **disfrutaran del descanso compensado**, los siguientes días:

veintitrés (23), treinta (30) de diciembre de 2022 y dos (2) de enero de 2023.

Los empleados Públicos adscritos al Despacho del Gobernador que por razones del servicio se requieran por el Gobernador de Santander, en horario diferente al aquí establecido, deberán retornar a sus funciones.

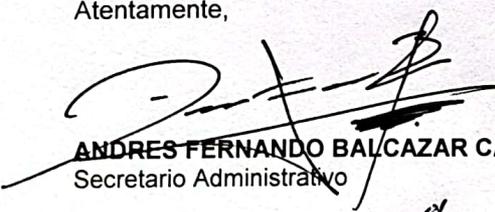
Que los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones puedan afectar el normal desarrollo de la prestación del servicio, deben cumplir el horario habitual y no son sujetos de la presente modificación de la jornada laboral.

Con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de los procesos contractuales que adelanta la Administración Departamental, deben cumplir el horario habitual para aquellas secretarías que se encuentren en curso los procesos contractuales.

Que los empleados públicos que de acuerdo al cronograma se encuentren programados para disfrutar sus vacaciones dentro de las fechas determinadas para descanso, deberán cumplir el horario habitual y no el que se señale en este acto administrativo.

Sera responsabilidad de cada Secretario de Despacho, Jefe de Oficina y Directores, el cabal cumplimiento de lo establecido en el Decreto Departamental 625 del 03 de noviembre de 2022, para lo cual **deberán llenar planilla de asistencia de los días sábados diecinueve (19), veintiséis (26) de noviembre y tres (3) de diciembre de 2022 de los funcionarios adscritos a cada una de las dependencias**, planilla que se debe allegar a la Dirección de Talento Humano el siguiente día hábil de cada jornada laborada.

Atentamente,


ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario Administrativo


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyecto: Carlos Fernando Pedraza Santamaría